SENA	**CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN** **LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO NO. 1**	Código: 9230-FP-F-498 Versión: 02

Ciudad y fecha: Santiago de Cali, febrero 02.2026

Programa de formación: Tecnología en Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión - CSIG **Ficha:** 3171542

Fase del proyecto: ANÁLISIS

Nombre del aprendiz: DANNA VALENTINA VALENCIA SALAZAR

Tipo de documento de identidad: TI **Número:** 1107058894

Nombre del Instructor: JOSE JIMMY MOLINA TAFUR

Resultado(s) de aprendizaje: Determinar los requisitos legales, reglamentarios y de otra índole vigentes aplicables a los sistemas integrados de gestión, de acuerdo con el propósito, los productos y servicios de la organización

LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO No. 1

Fecha: Febrero 02.2026

Descripción objetiva del hecho académico:

Fecha del hecho (DD/MM/AAA)	Lugar	Descripción del hecho
Diciembre 15. 2025	Ambiente 9. Planta de Matricería. Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN	La aprendiz citada en el presente documento no hizo entrega de la evidencia de producto "MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS SGA", el día **15.12.2025**, incumpliendo los criterios solicitados. Cabe resaltar que, para la entrega de la evidencia mencionada, hay otras actividades asociadas como insumos, los cuales tampoco han sido presentados (Ecomapas, Eco balances y matriz de Identificación y Valoración de Aspectos Ambientales - MAIA). La aprendiz debe hacer entrega completa, oportuna y vigente de la MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS SGA de la empresa proyecto, el día **09.02.2026.**

Numerales del reglamento del aprendiz SENA (Acuerdo 009 del 2024) que incumple

Capitulo	Artículo	Numeral	Literal	Descripción
Capitulo IV. INGRESO, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN	**Artículo 27**			**Cumplimiento satisfactorio del proceso formativo.** Se configura cuando el aprendiz presenta evidencias de aprendizaje, idóneas y pertinentes, en las fechas establecidas, asiste y participa activamente en actividades presenciales o virtuales concertadas en su ruta de aprendizaje. Se configura como un incumplimiento la falta de ejecución de lo anteriormente definido. Los incumplimientos se catalogan en incumplimientos justificados y no justificados. Además, se constituyen en faltas académicas o disciplinarias según sea el caso.
Capitulo IV. INGRESO, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN	**Articulo 33**			**Las evidencias de aprendizaje.** Las evidencias de aprendizaje son los referentes a partir de los cuales se identifican los avances alcanzados por los aprendices en el proceso de formación; pueden ser de conocimiento, de desempeño y de producto, las cuales están en relación directa con los resultados de aprendizaje estipulados en el programa de formación, y se relacionan estrechamente y de manera integral, con el saber, el saber hacer y el ser. Estas evidencias se complementan entre sí, y en su conjunto permiten juzgar el aprendizaje, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación; y son obtenidas a través de la aplicación de técnicas y los instrumentos de evaluación.
Capitulo III. DEBERES DEL APRENDIZ SENA	**Articulo 8**	**2**		Conocer y cumplir el reglamento del aprendiz y demás normas del SENA asociadas con su proceso formativo.
Capitulo III. DEBERES DEL APRENDIZ SENA	**Articulo 8**	**6**		Cumplir con todas las actividades de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello

Danna Salazar	ASTIN-SENA
Firma aprendiz	*Firma Instructor (es)*

Fecha	*CUMPLE (Si/No/No aplica)*	Retroalimentación u Observaciones
Febrero 09.2026	***NO***	La aprendiz no hizo entrega completa, oportuna y vigente de la MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS SGA de la empresa proyecto. El llamado de atención tiene como finalidad reiterar la importancia del cumplimiento de los compromisos académicos y formativos, así como advertir sobre las posibles consecuencias académicas y/o disciplinarias en caso de reincidencia.

Danna Salazar	ASTIN-SENA
Firma aprendiz	*Firma Instructor (es)*